

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 3

PRORROGA N°1 AL CONTRATO CI-014 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE FRONTINO

PARTES	CONTRATANTE	Municipio de Frontino - Antioquia
	CONTRATISTA	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia identificado Con NIT- 901.442761-1
OBJETO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para la construcción de placa huella en la Vereda Madre Laura en el Municipio de Frontino – Antioquia.	
VALOR	<p>El Presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L (\$228.294.511) el cual se distribuye de la siguiente manera: Aporte en especie por parte de la Gobernación de Antioquia – SIF, valorado en SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$69.904.142,00) aporte realizado a través del convenio interadministrativo N°25AS111B2676. Honorarios para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN PESOS M.L (\$1.862.679.51), suma proveniente del presupuesto de para la administración delegada de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA</p> <p>El Municipio de Frontino: destina CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$156.527.689,52) aportados en recursos económicos por el Municipio y ejecutados EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA para el cumplimiento del convenio y su administración bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°0561 del 04 de septiembre de 2025 y la VF N°008 de 5 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p>	
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio	
PRORROGA 001	Dos (2) meses	
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	
SUPERVISION INTERNA	Secretaria de Planeación	

www.frontino-antioquia.gov.co
 correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
 Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
 Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 3

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA IDENTIFICADO CON NIT: 901.442761-1** representada legalmente por el doctor **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 10.262.228, hemos acordado suscribir el presente OTROSI 001 previas las siguientes consideraciones:

- a. Que entre el MUNICIPIO y el MANDATARIO se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente prorroga.
- b. Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por tanto en ejecución.
- c. Que, entre el MUNICIPIO y EL MANDATARIO, se hace constar que es necesario realizar una prórroga, dado a que, se han presentado diferentes situaciones que han afectado la ejecución del contrato, tales como: temporada de cosecha cafetera en la región la cual ha generado una alta demanda de mano de obra la región reduciendo la disponibilidad de personal no calificado necesario para la ejecución de las actividades encomendadas al delegatario.
- d. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente.
- e. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificatorio.
- f. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato por un término de DOS (2) meses para un plazo de ejecución de CUATRO (4) contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos en el evento de haberse exigido al momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

www.frontino-antioquia.gov.co
 correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
 Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
 Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835



MUNICIPIO DE FRONTINO
NIT 890.983.706-8

100.07.02

Versión: 01-2024

Página 3 de 3

Para constancia se firma en FRONTINO, a los siete (7) días de enero de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO
Representante Legal EDUNA

YULY VANESSA GUTIERREZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor